



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2021-MDB

Breña, 21 de enero de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Breña, en la 1° Sesión ordinaria de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° numeral 15) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal "*Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento*".

Que, el artículo 10° numerales 2) y 4) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponden a los regidores, las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) 2. Formular pedidos y mociones de orden del día (...) 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal".

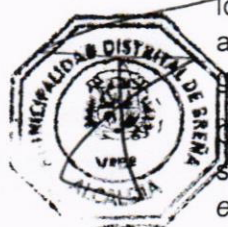
Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Breña, aprobado por Ordenanza Municipal N° 518-2019-MDB, establece que "Las Comisiones de Regidores se constituyen en grupos de trabajo que tienen por finalidad efectuar estudios, formular propuestas y proyectos de normas municipales o servir como órganos consultivos para temas de fiscalización o generación de dictámenes (...)".

Que, el artículo 75° del referido Reglamento, prescribe que "Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, presidente y vicepresidente y de los demás miembros, indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 27-2019-MDB de fecha 29 de octubre de 2019, se aprobó conformar la Comisión Especial encargada de realizar la fiscalización de los gastos de caja chica.

Que, mediante Carta N° 248-2020-SR-MDB de fecha 09 de octubre de 2020 la Comisión Especial encargada de realizar la fiscalización de los gastos de caja chica emite su Informe final, a fin de que se les traslade a los miembros del Concejo Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 37-2020-MDB de fecha 18 de diciembre de 2020, se acordó derivar el Informe final de la Comisión Especial encargada de realizar la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

fiscalización de los gastos de caja chica, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal.

Que, mediante Informe N° 021-2021-GAJ-MDB de fecha 12 de enero de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda al Concejo Municipal encargue a la Comisión Especial encargada de realizar la fiscalización de los gastos de caja chica, la reformulación y restructuración de su Informe final, observando el debido procedimiento de fiscalización.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2020-MDB de fecha 21 de enero de 2021, se debatió respecto del Informe final de la Comisión Especial encargada de realizar la fiscalización de los gastos de caja chica, surgiendo tres propuestas siendo las siguientes; a) ampliar el plazo de investigación hasta 60 días y reformular el Informe; b) aprobar el Informe en el estado que se encuentra; y c) rechazar el Informe.

Que, habiéndose emitido los votos conforme se aprecia en el acta de la presente sesión, se acredita que votaron a favor de la **propuesta a)** los Regidores Walter Enrique Patiño Pilpe, Diana Pilar León Castrillón de Oyakawa, Robin Danilo Orreaga Rivera, Angélica Amelia Carrera Paulette de Cuentas, Zully Martha Valentín Anticona, y en favor de la **propuesta b)** los Regidores Manuel Humberto Velasco Wu, Karla Yolanda Espinoza Silva, Emily Patricia Pinillos Vargas e Isabel Ambrosio Damazo.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 35), artículo 20° numeral 4); y, artículo 41° de la *Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972*; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por **MAYORÍA**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación del plazo hasta 60 días de la Comisión Especial de Regidores de la Municipalidad Distrital de Breña, encargada de realizar la fiscalización de los gastos de caja chica.

ARTÍCULO SEGUNDO: REFORMULAR el Informe observando el debido procedimiento de fiscalización.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el plazo del presente acuerdo empezara a regir a partir del día siguiente de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a los miembros de la Comisión Especial conformada, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- Los funcionarios municipales que sean requeridos por la Comisión Especial, están obligados a prestar el apoyo e información que se les requiera.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente norma municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

JOSÉ DALTON LI BRAVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

MG. JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
SECRETARIO GENERAL